

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION No. **A 056**

Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 048, de mayo 29 del 2001, se expidió las normas internas que regulan la creación de los fondos fijos en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, se requiere actualizar la creación de los Fondos destinados a cubrir los pagos que sean de carácter urgente.

Que, para la utilización de esta clase de fondos es necesario reformar las delegaciones conferidas en la Resolución antes referida;

En ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

EXPEDIR LAS NORMAS QUE REGULAN LA CREACIÓN E INCREMENTO DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA, ROTATIVOS Y A RENDIR CUENTAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

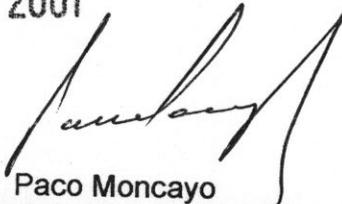
Art. 1 Delegar al Administrador General Metropolitano la autorización para la creación de Fondos a Rendir Cuentas; y, Fondos Rotativos hasta los **DIEZ MIL DOLARES 00/100 (\$ 10.000,00)**.

Art. 2 Delegar al Director Metropolitano Financiero la autorización para la creación de Fondos Rotativos hasta **CINCO MIL DOLARES 00/100 (\$ 5.000,00)**; y, la creación de Fondos de Caja Chica hasta los **CUATROCIENTOS DOLARES 00/100 (\$ 400)**.

- Art. 3 En todos los casos de creación o incremento de estos Fondos, los pedidos debidamente justificados de los titulares de las dependencias municipales, se presentarán por escrito y de acuerdo con los montos establecidos en esta resolución, a los respectivos funcionarios que deban conferir las autorizaciones, requiriéndose en forma previa el informe sobre la disponibilidad presupuestaria a la Dirección Metropolitana Financiera.
- Art. 5 La Dirección Administrativa para dinamizar el proceso administrativo financiero en la adquisición de bienes y atención de servicio solicitados por las dependencias municipales, mantendrá un fondo rotativo especial por el monto de VEINTE MIL DOLARES 00/100 (\$ 20.000), que se regulará de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 004 de mayo 10 del 2001.
- Art. 6 Para proyectos específicos, el Alcalde Metropolitano AUTORIZARÁ los montos de los Fondos Fijos de acuerdo al presupuesto asignado, plazo y responsabilidad de los Directores encargados de la ejecución.
- Art. 7 Se deroga la Resolución de Alcaldía No. 48, de mayo 29 del 2000; y, se deja insubsistentes todas las delegaciones anteriores que se hayan expedido para la creación de Fondos a Rendir Cuentas, Fondos Rotativos y Fondos de Caja Chica.

Dada en Quito, a

11 SET. 2001

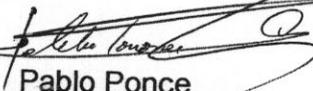


Paco Moncayo

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZON. Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita en la presente fecha por el señor Paco Moncayo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
CERTIFICO. - LO

11 SET. 2001



Pablo Ponce

**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ORD/RN